

PROGRAMA DE CUIDADO DE NIÑOS

Elegibilidad: Usted es elegible para el Programa de Cuidado de Niños si cumple con los requisitos de elegibilidad, auto-pago, y las reglas de contribución dependiente del Plan de Bienestar y Salud. Para ser elegible, este beneficio tiene que permitir el Participante o a su Cónyuge a tener un empleo, o permitir el Participante o a su Cónyuge asistir a la escuela en un programa de tiempo completo.

Beneficios: El Programa de Cuidado de Niños paga un beneficio mensual de \$49.00 por cada familia. Los gastos deben ser incurridos desde el siguiente para ser elegible para el Beneficio Mensual de \$49.00:

- Licenciados/proveedores certificados de centro diurno.
- Licenciados centros de guardería para niños de edad preescolar.
- Licenciados campamentos diurnos y programas después de horas escolares.

Gastos

Subvencionables: Los siguientes gastos no son cubiertos por el Programa:

- Servicio de guardería proporcionado por una Escuela infantil o Centro diurno de servicios de guardería que no tengan licencia.
- Servicios de guardería para un niño que no viva con el participante.
- Pagos de gastos para dependientes del miembro, cónyuge u otros parientes.
- Cuidado de niños realizado por personas no profesionales.
- Campamentos nocturnos u otras actividades.
- Otros gastos como sean determinado por el consejo administrativo del Fondo.

Para recibir beneficios, se requiere un cheque cancelado o un recibo detallado de los gastos y deben presentarse junto con el formulario de reclamo completado a la Oficina de Administración dentro de los 60 (sesenta) días del gasto. Usted y la agencia licenciado tienen que firmar el formulario de reclamo para poder ser reembolsado por el Programa. Los formularios de reclamo se pueden obtener de la Oficina de Administración o de la Oficina Local la Unión Local.